

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 167 - 2024-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 18 de setiembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 756-2024-GOREMAD/GR, el Gobernador Regional de Madre de Dios, remite al Consejo Regional el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Madre de Dios, para su análisis y aprobación.

Que, la iniciativa cuenta con opinión legal favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica expresada en el Informe Legal N° 566-2024-GOREMAD/ORAJ e Informe Técnico N° 451-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, complementario al Informe Técnico de Levantamiento de Observaciones N° 373-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI, y plasmado en un cuaderno anillado de 119 folios, en el mismo sentido.

Que, luego de la exposición oral y presencial del Proyecto a cargo del equipo técnico de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática y del correspondiente debate, el Pleno determinó, en el marco de sus atribuciones, remitir los actuados a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional para su estudio, evaluación y pronunciamiento debidamente sustentado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR**, el Proyecto de Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Madre de Dios, a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios, para su estudio, evaluación y pronunciamiento debidamente sustentado.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciocho días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
  
Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
  
Sr. Juan Manuel Camacho Arbaiza  
SECRETARIO TÉCNICO